

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

Diario

# VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, sábado 13 de septiembre de 2025 | Año 22 - Especial Avisos N° 1389

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al **INVERSORA DILOJA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40671287-6**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-569** de fecha 10/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02654-05-2321** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
26,05	138.859,05	40,46

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **KREA DISEÑOS 5000, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29711920-5**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-554** de fecha 07/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/03473-06/2934** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
12,81	64.375,31	29,56

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **LIMPIA AYE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40727733-2**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-563** de fecha 07/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02852-03** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
19,72	2.553.665,41	45,86

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

ASUNTO: AH12-V-2001-00002.  
MOTIVO: DAÑOS Y PERJUICIOS  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 12 de agosto de 2025  
215° y 166°

ASUNTO: AH12-V-2001-00002-  
CARTEL DE NOTIFICACION  
SE HACE SABER:

al ciudadano **PASTOR MANUEL BELLO PINEDA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.331.080, en la persona de cualquiera de sus apoderados judiciales ciudadanos **RAFAEL ARCÁNGEL RANGEL SÁNCHEZ Y LUIS ORLANDO DUQUE**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 48.317 y 23.907, respectivamente, con motivo del juicio que por **DAÑOS Y PERJUICIOS**, contra la ciudadana **DOMITILA PANTOJA SINCHI**, suscitado en el expediente signado bajo el N° **AH12-V-2001-00002**, (nomenclatura interna de este Circuito Judicial) Este Tribunal, por decisión de fecha 14 de julio de 2025, ordenó su notificación, con el objeto de hacer de su conocimiento la decisión dictada por este Tribunal, en esa misma fecha, en la que declaró:

**PRIMERO:** El decaimiento de la acción por pérdida del interés procesal, en consecuencia, se da por terminado el presente juicio por daños y perjuicios, incoado por el ciudadano pastor Manuel bello pineda, contra la ciudadana Domitila Pantoja sinchi, ambas partes antes identificadas en el fallo.

**SEGUNDO:** se levanta la medida de prohibición de enajenar y gravar decretada en fecha 05 de abril de 2001, por este Juzgado, sobre el bien inmueble que se describe a continuación:

"Un inmueble ubicado en esta ciudad de Caracas, en el sitio denominado Urbanización Pro patria, Parroquia Sucre, Municipio Libertador del Distrito Federal, el cual se encuentra formado por un lote de terreno y la casa que se encuentra construida sobre él. El referido inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, **NORTE:** en una extensión de (3,40 mts) con terreno que son o fueron del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) SUR: en una extensión de (9,40 mts), con terreno son o fueron del Instituto Nacional de INAVI (INAVI), **ESTE:** en una extensión de (8,40 mts) con terreno que son o fueron de la ciudadana **SARA MORA DE LEANDRO**, y **OESTE:** en línea inclinada de 10,60 mts) con la calle Cuarta de Pro-patria.

Dicho inmueble pertenece a la demandada **DOMITILA PANTOJA SINCHI**, según documento protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal, en fecha 31 de julio de 2000, bajo el N° 1, Tomo 7, Protocolo Primero."

La mencionada medida fue participada al Registrador Subalterno del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, mediante oficio signado con el Nro. 0669, de fecha 05 de abril de 2001, y recibido ante su despacho en fecha 10 de abril de 2001.

ASUNTO: AH12-V-2001-00002.  
MOTIVO: DAÑOS Y PERJUICIOS  
TERCERO: Dada la especial naturaleza de la presente decisión no hay condenatoria en costas.

A tales efectos deberá comparecer ante este Juzgado, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, E. Simón, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los diez (10) contornos siguientes a la publicación y consignación en el expediente del presente Cartel se haga, para darse por notificado de la mencionada providencia.

Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en el diario "VEA".

DIOS Y FEDERACION  
LA JUEZ  
ANDRÉS REYES  
Jefe Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, E. Simón, Caracas, Venezuela. Correo electrónico: andres.reyes@scjcc.gov.ve, T: 2617-1171.

Síguenos en nuestra cuenta Instagram @Diarioveahoyya

Diario VEA  
Comprometido con Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas 10 de julio de 2025  
215° y 166°

EDICTO  
SE HACE SABER

A todos los herederos desconocidos de la causante ciudadana **DOLORES BOLIVAR PUERTAS**, quien en vida era venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V- 988.694, cuyo último domicilio fue en la Avenida Francisco Solano, Residencia Sana Soul, Edificio el Pilon, PB, N° 2, El Bosque, Parroquia Chacao, de Municipio Chacao de Estado Bolivariano de Miranda y, a todos los que tengan un interés directo y manifiesto en el asunto o se crean asistido por algún derecho en la presente demanda que por **COBRO DE BOLIVARES (VIA EJECUTIVA)** sigue la sociedad mercantil **DLM SOLUCIONES INMOBILIARIAS C.A.**, contra la ciudadana **DOLORES BOLIVAR PUERTAS**, la cual se suscitó en el asunto distinguido con el N° **AP31-F-V-2025-000371**, nomenclatura interna de este Juzgado, y en consecuencia acordó citarlos para que comparezcan por ante este Juzgado ubicado en la Avenida Urdena, Edificio Centro Financiero Latino, Piso 4, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los horas comprendidas entre las 8:30a.m. a 3:30 p.m., a la constancia en autos que de la última de las formalidades referidas a la citación se haga, a fin de que asuman la causa en el estado en que se encuentra. Los interesados deberán darse por citados en un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONSECUTIVOS**, contados a partir de la consignación de la última de las publicaciones que del edicto se haga y su debida fijación por la Secretaría en la carterera del Tribunal, el cual sin que comparezcan, se les designará un defensor judicial, quien asumirá la causa en el estado en que se encuentra.

El presente edicto deberá ser publicado en el Diario "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", durante **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONSECUTIVOS**, dos (2) veces por semana en cada periódico, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ PROVISORIA  
ABG. YELITZA ZULAY GIL OSUNA